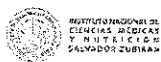




Salud
Secretaría de Salud



ANIVERSARIO
1946-2026



Ciudad de México, a 27 de marzo del 2026.

Asunto: Adjudicación de Servicio

C. GEOVANI MENDOZA PEDRAZA
Representante Legal de la Empresa
CALDERAS MYRGGO SA DE CV
R.F.C. CMY750701LXA
CALLE SAN SEBASTIAN NO. 905 COL. VALLE DE LINDA VISTA
GUADALUPE, NUEVO LEON C.P. 67125
Teléfono: 55 70959836
CORREO ELECTRÓNICO: myrggol@gmail.com
P R E S E N T E

Por este medio me permito informarle a usted que le será contratado a su empresa el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MYRGGO"**, que se **Adjudicó** mediante **PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO No. AA-12-NCG-012NCG001-N-125-2026**, con fundamento en el **artículo 54 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, me permito comunicar a usted que su **COTIZACIÓN** presentada en la plataforma **COMPRAS MX**, con numero de solicitud de cotización **SC-2026-00004923**, relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS) MYRGGO**, fue aceptada por el Departamento de Mantenimiento para el **Ejercicio Fiscal 2026-2029**, con vigencia **01 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2029**, con **N.º DE CONTRATO CERRADO: INCMN/0706/2/AD/042/26**, por un **MONTO TOTAL**, de **\$2,213,225.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, más el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**.

Por lo cual, se deberá entregar una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** por un monto de **\$221,322.52 (DOSCIENTOS VEINTI UN MIL TRESCIENTOS VEINTI DOS PESOS 52/100 M.N.)**, **(INDIVISIBLE). EL CUAL REPRESENTA EL 10% SOBRE EL MONTO DE CONTRATO**, a efecto que inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de acuerdo al decreto del día 02/06/2022 por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la LAASSP.

POR LO ANTERIOR, LAS CONTRATACIONES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN QUEDARÁN SUJETAS A LO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN FUNCIÓN A UNA FUTURA CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud



**ANIVERSARIO
1946-2026**



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Cabe mencionar que deberá presentarse en el departamento de Adquisiciones, a partir del presente oficio, en un horario de 8:00 a 16:00 hrs. para presentar la siguiente documentación legal y estar en posibilidad de elaborar contrato respectivo.

1. Acta constitutiva de la empresa.
2. Poder notarial del representante legal.
3. R.F.C. de la empresa con domicilio fiscal.
4. Comprobante de domicilio de la empresa (vigente)
5. Identificación oficial con fotografía del representante legal (vigente)
6. Opinión Positiva Vigente del SAT, IMSS e INFONAVIT.
7. Manifiesto de decir verdad respecto al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (donde el proveedor del servicio manifieste bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses.
8. Declaración de no encontrarse en los supuestos de los Art. 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
9. Datos bancarios de depósito (Banco, Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y titular de la cuenta)
10. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.

Se hace constar que dentro de la documentación anexa a la presente **CARTA DE ADJUDICACIÓN**, se encuentra incluido el **OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA**, en el cual se detalla el modelo de fianza propuesto por el INSTITUTO.

ATENTAMENTE

Lcdo. Delfino Javier Flores Flores
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Elabora MCR	Revisa JLLM
----------------	----------------



2026
año de
**Margarita
Maza**



Ciudad de México, a 27 de marzo del 2026.
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE GARANTIA

**CALDERAS MYRGGO SA DE CV
PRESENTE**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

De acuerdo al Párrafo séptimo del Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en la **notificación de la adjudicación**, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista a cualquiera del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Oficina de Representación en el INCMNSZ., para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Por lo anterior, el no presentar en tiempo y forma la **fianza de garantía**, se procederá a dar vista a la autoridad competente, para los efectos a que allá lugar

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.